



EXPEDIENTE:	PE12/104D/S1.2.3/44911/2019
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN COORDINACIÓN DE COBRO COACTIVO
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-1/2476/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 01 de octubre de 2025.

Rafael García Soriano

R.F.C.: GASR641019SM2

Avenida Hidalgo, Número 1413, Colonia Centro,

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68000.

PRESENTE

Esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente a la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II, III, V y VI, inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA párrafo primero, fracciones I, incisos d) y e), II, inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA párrafo primero, fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), CUARTA TRANSITORIA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y los artículos 2 último párrafo, 4 primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 134, 135, 136, 151 fracción I, 155 fracción I, 156-Bis fracción I, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III, VI, y XII, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 49 fracciones II, VI, XV y XLIII y 55, fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; instruyó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de solicitar a las instituciones de crédito Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, la inmovilización de los depósitos bancarios de la cuentas bancaria 1246604355, hasta por la cantidad de \$41,945.00 (CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), saldo actualizado a la fecha de emisión del oficio solicitud de inmovilización de cuentas bancarias, por las siguientes razones:

La Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal, mediante resolución número SF/SI/DAIF-I-3-D-0126/2019, de fecha 11 de febrero de 2019, misma que le fue notificada el día 15 de febrero de 2019, determinó el crédito federal fiscal con número de registro 44911, por un monto histórico total de \$81,249.86 (OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 86/100 M.N.).



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D/SI.2.3/44911/2019
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN COORDINACIÓN DE COBRO COACTIVO
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-1/2476/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 11/febrero/2019	Actualización Determinada al 11/febrero/2019	Recargos Determinados al 11/febrero/2019	Importe Total Del Adeudo Determinado 11/febrero/2019
I.V.A. ABRIL 2006	\$ 780.50	\$ 541.74	\$ 896.48	\$ 2,218.72
I.V.A. MAYO 2006	\$ 790.23	\$ 554.50	\$ 911.73	\$ 2,256.46
I.V.A. JUNIO 2006	\$ 1,071.99	\$ 750.61	\$ 1,235.72	\$ 3,058.32
I.V.A. JULIO 2006	\$ 1,053.44	\$ 732.66	\$ 1,210.98	\$ 2,997.08
I.V.A. AGOSTO 2006	\$ 819.56	\$ 562.95	\$ 937.34	\$ 2,319.85
I.V.A. SEPTIEMBRE 2006	\$ 873.17	\$ 585.11	\$ 988.71	\$ 2,446.99
I.V.A. OCTUBRE 2006	\$ 1,667.06	\$ 1,104.92	\$ 1,879.40	\$ 4,651.38
I.V.A. NOVIEMBRE 2006	\$ 1,488.89	\$ 973.88	\$ 1,669.75	\$ 4,132.52
I.V.A. DICIEMBRE 2006	\$ 2,863.69	\$ 1,845.93	\$ 3,193.13	\$ 7,902.75
I.S.R. 2006	\$ 17,994.50	\$ 11,365.33	\$ 19,905.96	\$ 49,265.79
TOTAL	\$ 29,403.03	\$ 19,017.63	\$ 32,829.20	\$ 81,249.86
TOTAL ADEUDADO		\$		81,249.86

Por lo anterior, al haber transcurrido el plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente a la fecha de la notificación referida, y toda vez que al día 14 de febrero de 2020 el crédito se encontraba exigible y sin haber sido pagado o garantizado, con fundamento en el artículo 156 Bis del Código Fiscal de la Federación vigente esta Autoridad implementó el embargo de cuentas bancarias por lo cual mediante oficio SF/SI/DIR-2/0598/2020, recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 14 de febrero de 2020, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, misma que le fue notificada mediante oficio SF/SI/DIR/CCC/1260/2020 de fecha 12 de mayo de 2020.

Posteriormente, y toda vez que con fecha 06 de septiembre de 2023 el crédito se encontraba firme y exigible y sin haber sido pagado y/o garantizado esta autoridad implementó el embargo de cuentas bancarias con fundamento en el artículo 156 Bis del Código Fiscal de la Federación y mediante oficio número SF/SI/DIR-1/4266/2023 recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 06 de septiembre de 2023, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, misma que le fue notificada mediante oficio SF/SI/DIR/CCC-1/2813/2023 de fecha 22 de septiembre de 2023.

Ahora bien, con fecha 09 de septiembre de 2025, esta autoridad mediante oficio número SF/SI/DIR-1/3720/2025 de fecha 03 de septiembre de 2025, y recibido el 09 de septiembre de 2025 ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre en la Institución de Crédito denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte hasta por la cantidad de \$41,945.00 (CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), toda vez que el crédito en cuestión se encontraba firme y exigible y aun sin haber sido pagado y/o garantizado.

Ahora bien, derivado del embargo de cuentas bancarias anteriormente referido, con fecha 03 de octubre de 2023 mediante formato de pago con folio número 02303240180 se realizó un pago a cuenta en cantidad de \$ 29,976.00



EXPEDIENTE:	PE12/104D/SI.2.3/44911/2019
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN COORDINACIÓN DE COBRO COACTIVO
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-1/2476/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

(VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) y con fecha 30 de octubre de 2023 se realizó un pago a cuenta en cantidad de \$ 29,634.00 (VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

En ese sentido, y considerando los pagos a cuenta citados el importe actualizado del crédito a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización de cuentas se calculó de la siguiente forma:

Actualización

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21 párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, vigente, el monto de las contribuciones y aprovechamientos deberán actualizarse por el transcurso del tiempo con motivo de los cambios de precios en el país, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; para este caso en particular hasta el día de emisión del oficio de solicitud de inmovilización para tal efecto, la contribución histórica determinada se multiplica por el factor de actualización, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del periodo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo; esto es, se multiplica el importe histórico determinado de la contribución por el factor de actualización; realizado lo anterior, al importe obtenido, se le resta el importe histórico determinado del concepto ley original contenido en el documento determinante ya referido, obteniendo así el importe de la actualización como se muestra a continuación:

Concepto	Importe Remanente al 30/octubre/2023	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Importe de Actualización	Importe actualizado al 03/septiembre/2025
I.V.A. ABRIL 2006	\$ 1,322.24	30/octubre/2023 al 03/septiembre/2025	140.780	130.120	1.0819	\$ 108.29	\$ 1,430.53
I.V.A. MAYO 2006	\$ 1,344.73	30/octubre/2023 al 03/septiembre/2025	140.780	130.120	1.0819	\$ 110.13	\$ 1,454.86
I.V.A. JUNIO 2006	\$ 1,822.60	30/octubre/2023 al 03/septiembre/2025	140.780	130.120	1.0819	\$ 149.27	\$ 1,971.88
I.V.A. JULIO 2006	\$ 1,786.10	30/octubre/2023 al 03/septiembre/2025	140.780	130.120	1.0819	\$ 146.28	\$ 1,932.38
I.V.A. AGOSTO 2006	\$ 1,382.51	30/octubre/2023 al 03/septiembre/2025	140.780	130.120	1.0819	\$ 113.23	\$ 1,495.73
I.V.A. SEPTIEMBRE 2006	\$ 1,458.28	30/octubre/2023 al 03/septiembre/2025	140.780	130.120	1.0819	\$ 119.43	\$ 1,577.72
I.V.A. OCTUBRE 2006	\$ 2,771.98	30/octubre/2023 al 03/septiembre/2025	140.780	130.120	1.0819	\$ 227.02	\$ 2,999.00
I.V.A. NOVIEMBRE 2006	\$ 2,462.77	30/octubre/2023 al 03/septiembre/2025	140.780	130.120	1.0819	\$ 201.70	\$ 2,664.48
I.V.A. DICIEMBRE 2006	\$ 4,709.62	30/octubre/2023 al 03/septiembre/2025	140.780	130.120	1.0819	\$ 385.72	\$ 5,095.33
I.S.R. 2006	\$ 18,948.83	30/octubre/2023 al 03/septiembre/2025	140.780	130.120	1.0819	\$ 1,551.91	\$ 20,500.74
TOTAL	\$ 38,009.66					\$ 3,112.99	\$ 41,122.65



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/I04D/S1.2.3/44911/2019
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN COORDINACIÓN DE COBRO COACTIVO
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-1/2476/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\begin{array}{ccccc} \text{Factor de} & & & & \\ \text{Actualización} = & \frac{\text{Mes y año del INPC del} \\ & \text{mes anterior al más} \\ & \text{reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del} \\ & \text{mes anterior al más} \\ & \text{antiguo del periodo}} & = & \frac{\text{Valor del INPC del mes} \\ & \text{anterior al más reciente del} \\ & \text{periodo}}{\text{Valor del INPC del mes} \\ & \text{anterior al más antiguo del} \\ & \text{periodo}} & = & \text{Factor de actualización} \end{array}$$

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
Julio 2025	140.780	08 de Agosto de 2025
Septiembre 2023	130.120	10 de Octubre de 2023

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Recargos

Asimismo, respecto al monto de las contribuciones o aprovechamientos, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el artículo 16 de su Reglamento por la falta de pago oportuno, se generan recargos por los conceptos que integran el documento determinante SF/SI/DAIF-I-3-D-0126/2019, con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el artículo 8° de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 por cada mes o fracción que transcurra desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se realice, cuyos recargos se causarán hasta por cinco años, salvo en los casos a que se refiere el artículo 67, párrafo segundo, en relación con el párrafo segundo del artículo 21, ambos del Código Fiscal de la Federación vigente, supuestos en los cuales los recargos se causarán hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales, para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios.

Para tal efecto, la contribución actualizada a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización, se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:



EXPEDIENTE:	PE12/104D/SI.2.3/44911/2019
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN COORDINACIÓN DE COBRO COACTIVO
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-1/2476/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Concepto	Importe Remanente de recargos al 30/octubre/2023	Recargos Determinados al 22/noviembre/2018	Importe total de Recargos	Pago a cuenta 30/octubre/2023	Importe total del Recargos al 30/octubre/2023
I.V.A. ABRIL 2006	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
I.V.A. MAYO 2006	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
I.V.A. JUNIO 2006	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
I.V.A. JULIO 2006	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
I.V.A. AGOSTO 2006	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
I.V.A. SEPTIEMBRE 2006	\$ 65.96	\$ -	\$ 65.96	\$ 65.96	\$ -
I.V.A. OCTUBRE 2006	\$ 1,879.40	\$ -	\$ 1,879.40	\$ 1,879.40	\$ -
I.V.A. NOVIEMBRE 2006	\$ 1,669.75	\$ -	\$ 1,669.75	\$ 1,669.75	\$ -
I.V.A. DICIEMBRE 2006	\$ 3,193.13	\$ -	\$ 3,193.13	\$ 3,193.13	\$ -
I.S.R. 2006	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL	\$ 6,808.24	\$ -	\$ 6,808.24	\$ 6,808.24	\$ -

Gastos de Ejecución

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95 párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto a la resolución número SF/SI/DAIF-I-3-D-0126/2019, de fecha 11 de febrero de 2019, a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias fue la cantidad de \$41,122.65 (CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS 65/100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$822.45 (OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS 45/100 M.N.); sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00, se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00, montos establecidos en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024.

En el entendido de que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 95 párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D/S1.2.3/44911/2019
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN COORDINACIÓN DE COBRO COACTIVO
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-1/2476/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Fecha de la Diligencia que Generó los Gastos de Ejecución	Tipo de Diligencia	Importe Actualizado a la fecha de embargo	Porcentaje de Gastos de Ejecución	Importe Generado por Gastos de Ejecución
03 de Septiembre de 2025	Embargo de cuentas bancarias art. 156 Bis CFF	\$ 41,122.65	2%	\$ 822.45
TOTAL DE GASTOS DE EJECUCIÓN	\$			822.45

Suma de crédito histórico y actualización

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias queda integrado como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley	Importe Total Del Adeudo al 03/septiembre/2025
I.V.A. ABRIL 2006	\$ 1,430.53
I.V.A. MAYO 2006	\$ 1,454.86
I.V.A. JUNIO 2006	\$ 1,971.88
I.V.A. JULIO 2006	\$ 1,932.38
I.V.A. AGOSTO 2006	\$ 1,495.73
I.V.A. SEPTIEMBRE 2006	\$ 1,577.72
I.V.A. OCTUBRE 2006	\$ 2,999.00
I.V.A. NOVIEMBRE 2006	\$ 2,664.48
I.V.A. DICIEMBRE 2006	\$ 5,095.33
I.S.R. 2006	\$ 20,500.74
GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 822.45
TOTAL ADEUDADO	\$ 41,945.10
TOTAL ADEUDADO REDONDEADO CONFORME AL ART. 20 CFF.	\$ 41,945.00

De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito federal fiscal número 44911 es por la cantidad de \$41,945.00 (CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), monto actualizado a la fecha de emisión del oficio solicitud de inmovilización de cuentas bancarias.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D/S1.2.3/44911/2019
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN COORDINACIÓN DE COBRO COACTIVO
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-1/2476/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Por lo anterior se informa que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 23 de septiembre de 2025 y recibido el 25 de septiembre de 2025, informó a esta autoridad que la institución de crédito mencionada inmovilizó la cuenta bancaria 1246604355 con un saldo en cantidad de total de \$41,945.00 (CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación vigente, en términos de los artículos 117 fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación vigente o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

Coordinación de Cobro Coactivo
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

C.c.p. Expediente

FEC/bjcc



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Rafael García Soriano

R.F.C.: CAS R6410195012

Domicilio Fiscal o Convencional: Avenida Hidalgo número 1413 Colonia Centro

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SP/CCC-1/2476/2025

Fecha de emisión: 01 de Octubre de 2025

Autoridad emisora: Coordinación de Ctra. Coactivo

Crédito(s) número(s): _____

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Oaxaca de Juárez,
Oaxaca; siendo las Catorce horas con Cero minutos del día
Veintidos de Octubre de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a)
ejecutor(a) e intervisor(a) C. Plinio Elvira Sánchez Juárez, adscrito (a) a
Coordinación de Centros Integrados de Atención al Contribuyente
acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CC IAC 011
de fecha dos de Enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición,
hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de
Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le
confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo,
24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado
de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca
vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción
XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del
Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora,
así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.
Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en
Avenida Hidalgo número 1413 Colonia Centro
a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SP/CCC-1/2476/2025
de fecha primero de Octubre de 2025, emitido por el (la)

Lo testado no tiene validez. CONSTE



Lic. Miguel Angel Trinidad Morquez — en su carácter de
Contralor de Cero Coactivo
Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
Inmueble de un nivel Fachado Color Verde con reja
Cerrón portón color blanco

Localizándose dicho domicilio entre las calles
de Gonzales Ortega y Santos de Gallardo

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Me acercó a estar en
la calle Av. Hidalgo número 1413 de la Colonia -
Centro, precede a tocar la puerta y Es pero unas
Segundas, Sale una Sra. a la cual le
pregunto por el Contribuyente de nombre
Rafael Garcia Soriano, y de momento no
conocerlo que si es el domicilio correcto pero
no conoce al Contribuyente, le pido su nombre
y Se niega a darme por tal motivo lo descri-
bo (Femenino de tez morena clara cabello
castaño ojos color azul) pregunto en el local
del mismo domicilio (alrededor) y me
comento, la Sra. que no lo conoce y al
preguntarle su nombre, Se niega a darme por
tal motivo lo describo (Femenino de tez
morena clara Complexion Mediana Cabello Casto
y ojos color verde) por tal motivo no es
posible realizar dicha diligencia. CONSTE

Le testado no tiene validez. CONSTE



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las veinte horas con veinte minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).


Manuel Sánchez López

NOMBRE Y FIRMA



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social:	Rafael García Soriano - -
R.F.C.:	GA5R6410195M2 - - - - -
Domicilio Fiscal o Convencional:	Avenida Hidalgo Número 1413 Colonia Centro Oaxaca de Juárez, Oaxaca C.P. 68000 - -
Referencia:	- - - - -

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar:	SF/SI/DIR/CCC-1/2476/2025
Fecha de emisión:	01 de Octubre de 2025 - - - - -
Autoridad emisora:	Coordinación de Cobro Coactivo - -
Crédito(s) número(s):	44911 - - - - -

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En	Oaxaca de Juárez - - - - -
Oaxaca; siendo las	once horas con veinte minutos del día
veintitres	de Octubre de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a)
ejecutor(a) e intervector(a) C. Diego Santos Hernández,	adscrito (a) a la
Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente	
acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número	CC1AC004
de fecha	03 de enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición,
hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de	
Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le	
confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo,	
24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado	
de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca	
vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción	
XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del	
Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora,	
así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.	
Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en	
Avenida Hidalgo Número 1413, Colonia Centro	
Oaxaca de Juárez - - - - -	
a efecto de notificarle el documento u oficio número:	SF/SI/DIR/CCC-1/2476/2025
de fecha	uno de Octubre de 2025, emitido por el (la)

"lo testado carece de validez CONSTE"



Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez — en su carácter de
Coordinador de Cobro Coactivo — de la
Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder

Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

Un nivel fachada color verde con rojo, portón
color blanco

Localizándose dicho domicilio entre las calles
de González Ortega — y Santos Degollado —

Así mismo hago constar los siguientes hechos:

Cerciorado de actuar en
el domicilio correcto como lo indica rotulo en la
fachada del inmueble, donde al tocar el portón
en diversas ocasiones sale del interior una
persona de sexo masculino el cual niega proporcionar
su nombre o alguna identificación, de tez morena
cda, compleción media, cabello corto color negro
de aproximadamente 19 años, a quien pregunto
por el C. Rafael García Soriano, a lo que expresa
no conocer, pregunto si el domicilio en el que me
encuentro es Avenida Hidalgo número 1413 Col. Centro
a lo que pertenece que el domicilio es correcto
pero no conoce a la persona buscada, razón por la
cual no se puede llevar a cabo la diligencia
cada vez que el C. Rafael García Soriano no
es localizable. CONSTE

Lo testado carece de validez. CONSTE

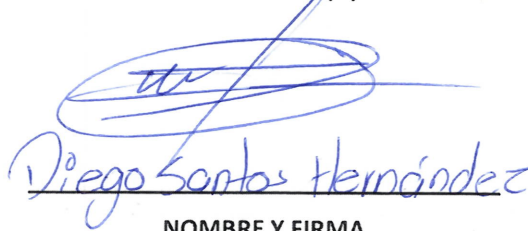


Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las once horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).


Diego Santos Hernández
NOMBRE Y FIRMA



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Rafael Garcia Soriano — — — — —
R.F.C.: GASR641019SM2 — — — — —
Domicilio Fiscal o Convencional: Avenida Hidalgo numero 1413 col. Centro, Oaxaca de Juarez — — — — —
Referencia: — — — — —

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/51/DIR/CCC-112476/2025 — — — — —
Fecha de emisión: 01 de octubre de 2025 — — — — —
Autoridad emisora: Coordinadora de cobro coactiva — — — — —
Crédito(s) número(s): — — — — —

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Oaxaca de Juarez — — — — —
Oaxaca; siendo las diez — horas con cerro — minutos del día veintisiete de octubre — de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Daivi Sosa Alcantara —, adscrito (a) a la coordinacion de centros Integrales de atencion al contribuyente
acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CC1AC-030 de fecha dos de enero — de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.
Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Avenida Hidalgo numero 1413 col. centro, Oaxaca de Juarez — — — — —
a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/51/DIR/CCC-112476/2025 de fecha uno — — — de octubre de 2025, emitido por el (la)

* Veinticuatro.

Lo testado carece de validez conste



Miguel Angel Trinidad Marquez — en su carácter de
coordinador de cobro coactivo — — — de la
Dirección de Ingresos y Reca de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
Inmueble de 1 nivel fachada color rojo, puerta
metálica color blanco — — — — —

Localizándose dicho domicilio entre las calles
de Gonzales Ortega — — — — —

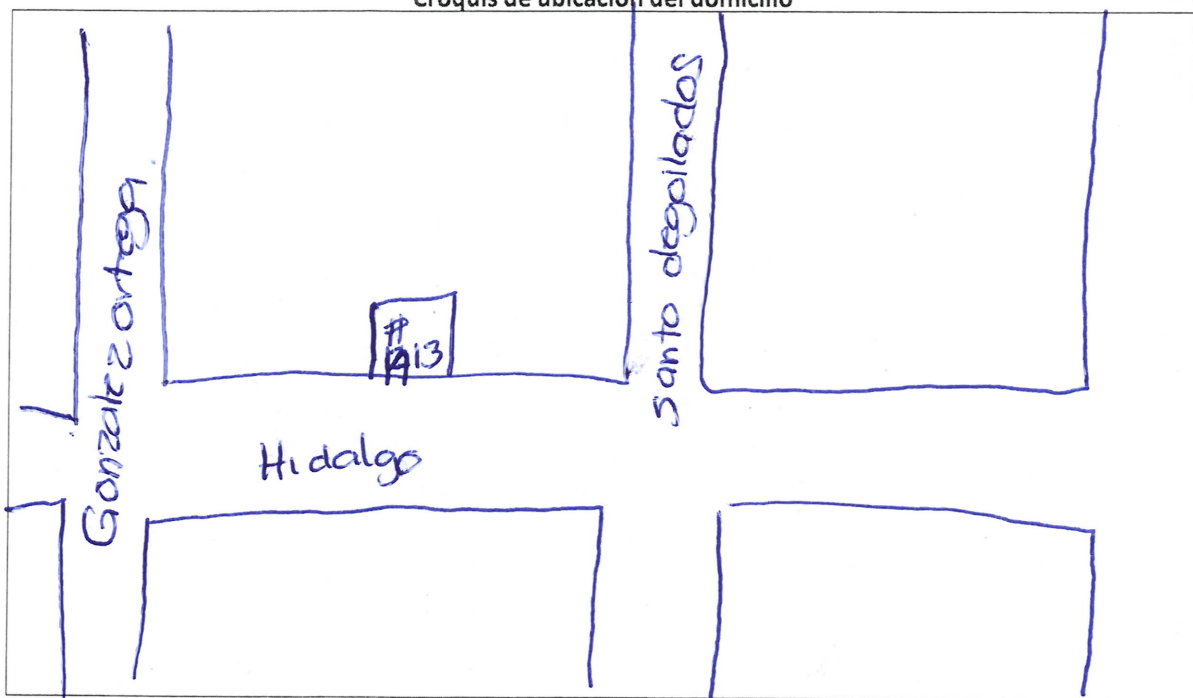
y Santos degollada — — — — —
Así mismo hago constar los siguientes hechos: Asegurándome de — — — — —

encontrarme en el lugar que indica el
Oficio teniendo a la vista la placa con
el rotulo de la dirección y número de
calle, procedo a tocar, saliendo del
Interior una persona del sexo masculino
a quien procedo identificar me, dándole
de mi visita y preguntarle su nombre,
diciendo llamarse Fernando, quien
me indica que el contribuyente ya no
vive en el lugar y que hace un
tiempo desocupo el inmueble, por lo
anterior me fue imposible realizar
la notificación esta acta consta de
3 folios útiles conste — — — — —

Lo testado carece de validez conste



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las diez — horas con treinta — minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).

Dairi SOSA Alcántara

NOMBRE Y FIRMA

Lo testado curre de validez con este



Acuerdo número: A-090/2025

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Contribuyente: **Rafael García Soriano.**

RFC (o) REC: **GASR6410195M2**

Domicilio: **Avenida Hidalgo, Número 1413, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68000**

Datos de (los) Documento(s) A Notificar

Número de Crédito: **44911**

Número de oficio: **SF/SI/DIR/CCC-1/2476/2025**

Fecha del documento: **01 de octubre de 2025.**

Documento a notificar: **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número SF/SI/DIR/CCC-1/2427/2025, mediante el cual **Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Rafael García Soriano** con domicilio en **Avenida Hidalgo, Número 1413, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68000** y toda vez que como lo señala la **C. Dairi Sosa Alcántara** en su carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con identificación número **CCIAC-030** con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1. , 1.2., 8 primer párrafo fracciones IV, X y XIII y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **veinticuatro de octubre de 2025**, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: **Asegurandome de encontrarme en el lugar que indica el oficio, teniendo a la vista la placa con el rotulo de la dirección y numero de casa, procedo a tocar, saliendo del interior una persona del sexo masculino a quien procedo a identificarme, dar razón de mi vista y preguntar su nombre, diciendo llamarse Fernando, quien me indica que el contribuyente ya no vive en el lugar y que hace un tiempo desocupo el inmueble, por lo anterior me fue imposible realizar la notificación. Esta acta consta de 3 fojas útiles conste**

Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación, vigente.



FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número: **SF/SI/DIR/CCC-1/2476/2025** de fecha **01 de octubre de 2025** y el presente Acuerdo de notificación emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente publíquese dichos documentos durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas <http://www.finanzasoxaca.gob.mx> el cual es un sitio abierto al público.

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil contado a partir del día siguiente a aquel en el que se publicó el documento, esto es el **09 de diciembre de 2025**, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal vigente.

Cuarto: Se designa al (a la) **C. Sadoth César Sosa González**, con identificación número **CCIAC-211**; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

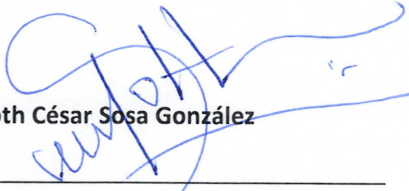
LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ

Coordinación de Cobro Coactivo
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En **San Bartolo Coyotepec**, Oaxaca, siendo las **12:00 horas del día 24 de noviembre de 2025**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el suscrito **C. Sadoth César Sosa González**, en mi carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con constancia de identificación número CCIAC-211 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasooaxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-1/2476/2025**, de fecha **01 de octubre de 2025**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Rafael García Soriano** mismo que forma parte del acuerdo número **A-090/2025**. Conste -----


C. Sadoth César Sosa González

**Nombre y Firma del Verificador, Notificador Ejecutor
e Interventor**



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las **12:00 horas del día 09 de diciembre de 2025**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el suscrito C. Sadoth César Sosa González, en mi carácter de Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor, con constancia de identificación número CCIAC-211 de fecha 02 de enero de 2025, expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del Verificador, Notificador Ejecutor e Interventor procedo a retirar del portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-1/2476/2025**, de fecha **01 de octubre de 2025**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Rafael García Soriano** mismo que forma parte del acuerdo número **A-090/2025**. Conste -----

C. Sadoth César Sosa González

Nombre y Firma del Verificador, Notificador Ejecutor
e Interventor